

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL SÁBADO CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

ACTA No. 001

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los cinco días del mes de enero de dos mil diecinueve, previa convocatoria realizada por la señora Ligia Elena Naula Chuquimarca, Alcaldesa del cantón, se constituyeron en la cancha deportiva de la ciudadela 10 de Agosto, los señores: Ligia Elena Naula Chuquimarca, Alcaldesa del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Lcda. Raquel Esperanza Luzuriaga Torres, Ing. Yessenia Pardo Loayza, Prof. Víctor Hugo Pontón Valarezo, Dra. Cecilia Isabel Román Macas y Segundo Armando Tintín Barrera. Se cuenta con la presencia del Ab. Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal y Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E). Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de concejo de fecha 27 de diciembre de 2018.
2. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
3. Aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el cantón Santa Rosa.
4. Aprobación en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza para la regulación y acceso a los espectáculos públicos que no afecten el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el cantón Santa Rosa.
5. Informe de la señora Alcaldesa.

Al efecto la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, no se encuentran presentes los señores Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho y Prof. Víctor Hugo Pontón Valarezo, concejales principales del cantón, con este antecedente se da por instalada la sesión siendo las nueve horas.

La señora alcaldesa interviene y dice: agradeciendo la presencia del señor Marcos Espinoza Olivares, Presidente de la Ciudadela 10 de Agosto y dirigentes, moradores del sector, funcionarios municipales



barriales, pongo a consideración de ustedes señores concejales el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo.

Los señores concejales aprueban el orden del día por unanimidad.

Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día referente a la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de concejo de fecha 27 de diciembre de 2018.

La señora alcaldesa pone a consideración del concejo el acta de la sesión ordinaria de concejo de fecha 27 de diciembre, para su aprobación.

Interviene la señora concejala Lcda. Raquel Luzuriaga Torres y dice: buenos días a todas las personas que nos acompañan en esta mañana, a los compañeros del GAD municipal, a todas las personas que están aquí presentes en esta sesión de concejo que la hemos hecho hoy día en la ciudadela 10 de Agosto, compañero Jorgito más bien una que otra palabrita mal puesta pero yo te la hago llegar personalmente, con esta observación aprobada el acta.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: buenos días señora alcaldesa, compañeros concejales, amigos presentes en esta jornada de sesión ordinaria de concejo de fecha cinco de enero, permítame en la página 1815 hacerle una observación que es de forma no de fondo mi estimado Jorge, le hago llegar inmediatamente culminada la sesión, de mi parte con las observaciones realizadas aprobada la presente acta de fecha 27 de diciembre de 2018.

Con las observaciones realizadas por las señora concejales Lcda. Raquel Luzuriaga y Dra. Cecilia Román, los señores concejales aprueban el acta por unanimidad.

De inmediato se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

**SECRETARÍA:** señora alcaldesa, señores concejales hasta el término del día viernes 4 de enero del presente año no se ha presentado en secretaría informe alguno por parte de los técnicos, en consecuencia no hay informes que poner a consideración del concejo.



Interviene la señora alcaldesa y dispone que al no existir informe alguno que dar a conocer se continúe con el orden del día.

Seguidamente se continúa con el **TERCER PUNTO** del orden del día referente a la aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el cantón Santa Rosa.

SECRETARÍA: señora alcaldesa, señores concejales, siendo las nueve horas con seis minutos se incorpora a la sesión ordinaria de concejo la señorita concejala Glenda Vanessa Imaicela Camacho.

Se da lectura al Informe Jurídico N° 235-2018, de fecha 09 de octubre de 2018, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre el asunto: proyecto de ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el cantón Santa Rosa, el mismo que dice:

**Abg. IGNACIO ARIAS GARCÍA**, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santa Rosa, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el artículo 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio del Ecuador desde el día martes 19 de octubre del año 2.010 y publicado en el Registro Oficial No. 303, se emite el correspondiente informe:

Toda vez que se ha remitido el proyecto: **ORDENANZA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CANTÓN SANTA ROSA**, es importante señalar lo siguiente:

El artículo 1 de la Constitución del Ecuador en vigencia, prescribe que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social.

El artículo 238 de la Constitución de la República reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, la que según el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad...”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 303 del

